República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00536-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 076 de 6 de septiembre de 2019 con el que se exhortó el secuestro del inmueble objeto del proceso, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.